

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## — Automatización y Marketing Digital

PLANTILLA GENERAL · v8 · (borrador — sin datos de cliente; los [campos] se rellenan al adaptar a cada cliente)

⚠ Plantilla interna de Iberia Growth. Las partes LEGALES/FISCALES (IRPF, RGPD, facturación Verifactu) y, en particular, la cesión de derechos de la cláusula 13, las valida un gestor/asesor jurídico antes de usarla en firme. Para adaptar a un cliente concreto se rellenan el Anexo I y, si procede, se ajusta alguna opción marcada — sin tocar el cuerpo general.

### EN RESUMEN — lo esencial en 1 minuto

Este resumen es orientativo. Rigen las cláusulas y anexos siguientes. - **Qué hacemos:** implementamos y mantenemos las automatizaciones descritas en el Anexo I (bots de WhatsApp, captación, seguimiento, etc.). - **Qué pagas:** un setup inicial por adelantado y una cuota mensual. Los importes (+ IVA) están en el Anexo I. - **Permanencia:** 3 meses mínimo. Después puedes darte de baja avisando con 30 días. - **Precios:** se revisan una vez al año; te avisamos antes y, si no te encaja el nuevo precio, te puedes ir sin penalización. - **Plataformas de terceros:** los bloqueos o cambios de Meta / WhatsApp u otras plataformas no dependen de nosotros. - **Tus datos:** tratamos los datos según el RGPD (Anexo II) y te los devolvemos si terminas el contrato. - **Propiedad:** el código y las configuraciones que desarrollamos a medida para tu negocio son tuyos una vez pagado el proyecto; te entregamos el código y la documentación. Nuestras metodologías, plantillas y componentes reutilizables (los que empleamos con varios clientes) siguen siendo nuestros, y los usas mediante una licencia. - **Firma:** el contrato se firma cómodamente por medios electrónicos.

En [LOCALIDAD], a [DÍA] de [MES] de [AÑO].

### REUNIDOS

De una parte, **IBERIA GROWTH**, marca y nombre comercial de D. Pablo Queipo Lorences, con NIF 71743885P y domicilio en Cerdeño, Urbanización Europa nº 2, 10B, 33010 Oviedo (Asturias) (en adelante, el «Prestador»).

De otra parte, **[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE]**, con NIF/CIF [NIF/CIF], y domicilio en [DIRECCIÓN], representada en este acto por **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]** en su condición de **[CARGO]** (en adelante, el «Cliente»).

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse, y

## EXPONEN

---

I. Que el Prestador se dedica profesionalmente al diseño e implementación de sistemas de automatización de procesos, captación de clientes y marketing digital para negocios. II. Que el Cliente está interesado en contratar dichos servicios según el alcance, precios y condiciones del Anexo I (Condiciones Particulares). III. Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

---

**1. Objeto.** La prestación de los servicios de automatización y marketing digital descritos en el Anexo I (Condiciones Particulares), parte inseparable de este documento. El alcance, servicios, precios y plazos serán los detallados en dicho Anexo.

**2. Descripción de los servicios.** Según lo pactado en el Anexo I: - **Implementación inicial («setup»):** diseño, configuración y puesta en marcha de los flujos, bots de WhatsApp, sistemas de captación, seguimiento y automatizaciones acordados. - **Servicio recurrente mensual:** mantenimiento, soporte, supervisión, ajustes y/o gestión continuada de los sistemas implementados. Cualquier servicio no recogido expresamente en el Anexo I queda excluido.

**3. Alcance, modificaciones y trabajos adicionales.** El alcance es exclusivamente el del Anexo I. Cualquier funcionalidad, cambio, ampliación, integración o tarea adicional que lo exceda será trabajo adicional, objeto de presupuesto y aprobación previa por escrito, facturándose aparte. El Prestador no estará obligado a ejecutar trabajos no presupuestados ni aprobados. Los cambios menores recurrentes se entienden en el servicio mensual solo dentro de un uso razonable y a criterio del Prestador.

**4. Precio, forma de pago e impago.** El precio se compone de un setup inicial y, en su caso, una cuota mensual recurrente, fijados en el Anexo I. - El setup se abona por anticipado. Los trabajos de implementación se inician una vez confirmado su cobro. El setup, una vez iniciados los trabajos, no es reembolsable. - La cuota mensual se factura de forma anticipada el día acordado de cada mes. La primera mensualidad se devenga desde la puesta en marcha del servicio (o desde la fecha que se indique en el Anexo I), y se sucede mensualmente durante toda la vigencia. - Medio de pago: transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Prestador y/o, cuando así se marque en el Anexo I, domiciliación bancaria (adeudo SEPA) mediante el correspondiente mandato firmado por el Cliente, especialmente para la cuota mensual recurrente.

Todos los importes se entienden IVA no incluido salvo indicación expresa en el Anexo I. Cuando el Cliente sea empresa o profesional, las facturas podrán estar sujetas a la retención de IRPF que legalmente corresponda, que el Cliente practicará e ingresará en su nombre.

La falta de pago en la fecha pactada devengará automáticamente, sin necesidad de requerimiento, el interés de demora de la Ley 3/2004 (morosidad) y el derecho del Prestador a reclamar los costes de cobro. Transcurridos siete (7) días desde el impago, el Prestador podrá suspender total o parcialmente los servicios, previo aviso, sin derecho a indemnización a favor del Cliente ni exención del pago de cuotas devengadas. La reanudación podrá condicionarse al abono de lo pendiente y de los gastos de reactivación.

**5. Plazo de implementación y colaboración del Cliente.** El setup se implementará en un plazo estimado de [Nº DÍAS/SEMANAS] desde la confirmación del pago y la entrega por el Cliente de accesos e información necesarios. El plazo es estimativo y no esencial; podrá ajustarse por causas no imputables al Prestador (en especial demoras del Cliente), sin penalización para el Prestador. Si el Cliente no facilita colaboración, accesos o validaciones durante treinta (30) días, el Prestador podrá dar por entregada la fase y facturarla, o resolver el contrato conservando lo devengado.

**6. Entrega y aceptación.** Comunicada la puesta a disposición de una entrega o fase, el Cliente dispondrá de cinco (5) días hábiles para revisar y comunicar por escrito objeciones concretas y justificadas.

Transcurrido el plazo sin objeciones, o si el Cliente comienza a utilizar el sistema, la entrega se entenderá aceptada a todos los efectos.

**7. Permanencia, duración, revisión de precios y baja.** Vigor desde la firma, duración indefinida mientras ambas partes lo mantengan. Permanencia mínima: tres (3) meses desde la firma. Cumplida, el Cliente podrá darse de baja comunicándolo por escrito con treinta (30) días naturales de antelación (efectos de cláusulas 8 y 22). Revisión anual: cada doce (12) meses desde la firma el Prestador podrá actualizar los precios, avisando con 30 días naturales; si el Cliente no acepta, podrá causar baja en esa fecha sin penalización.

**7 bis. Suspensión temporal a petición del Cliente.** El Cliente podrá solicitar por escrito la pausa temporal del servicio recurrente. Su concesión, duración y condiciones (incluida la posible cuota reducida de mantenimiento mínimo para conservar la configuración) quedan a criterio del Prestador y, en su caso, se reflejarán por escrito. La pausa no interrumpe ni reinicia el cómputo de la permanencia mínima salvo pacto expreso.

**8. Baja anticipada y efectos.** La baja antes de cumplir la permanencia no exime del abono de las cuotas de los meses restantes de dicho periodo, exigibles de forma anticipada. La baja no da derecho a devolución del setup ni de cuotas abonadas. Se comunicará por escrito.

**9. Obligaciones del Cliente.** - Facilitar en tiempo y forma accesos, contenidos, datos e información veraces, y responder de su exactitud y licitud. - Designar un interlocutor con capacidad de validar entregas y decidir. - Disponer de las cuentas, licencias y números de teléfono propios necesarios y custodiar sus credenciales. - Asumir los costes de herramientas o servicios de terceros que requiera el proyecto (plataformas, mensajería, telefonía), SALVO aquellos que el Anexo I indique expresamente como incluidos en la cuota. - Usar los sistemas conforme a la ley y a las políticas de las plataformas, recabando los consentimientos exigibles de los destinatarios.

**10. Obligaciones del Prestador.** - Prestar los servicios con la diligencia profesional exigible, conforme al Anexo I. - Mantener informado al Cliente del avance de la implementación. - Documentar los flujos y configuraciones entregados. - Atender las incidencias relativas a los servicios contratados por los canales acordados y en horario laboral, en el plazo de respuesta que se indique en el Anexo I (SLA). A falta de indicación, en un plazo razonable según la naturaleza de la incidencia. - Guardar confidencialidad conforme a la cláusula 14.

**11. Garantía limitada.** El Prestador garantiza que los servicios se ajustarán sustancialmente al Anexo I. Ante defecto imputable comunicado dentro del plazo de aceptación, el único remedio será corregir o reejecutar la prestación en plazo razonable, sin devolución ni indemnización adicional. Excluidos los fallos por causas ajenas, uso indebido, modificaciones del Cliente/terceros o plataformas de terceros.

**12. Titularidad de la infraestructura y accesos.** La infraestructura técnica de operación (instancias de automatización, bases de datos operativas, claves de API, cuentas de mensajería y demás sistemas operados por el Prestador) permanece bajo su titularidad y control, salvo cuentas y licencias propiedad del Cliente identificadas en el Anexo I. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la titularidad del Cliente sobre los desarrollos a medida (cláusula 13): la infraestructura es el entorno donde se ejecutan, no los desarrollos en sí. Sobre cuentas propias del Cliente, este otorgará accesos de colaborador revocables. A la finalización, el Prestador entregará al Cliente el código y la documentación de los desarrollos a medida conforme a la cláusula 13 y retirará sus accesos a las cuentas del Cliente.

**13. Propiedad intelectual.** Se distinguen dos categorías de elementos: (a) **Elementos preexistentes y reutilizables del Prestador.** Las metodologías, el know-how, las plantillas, los frameworks y los bloques o componentes de automatización reutilizables, así como cualquier elemento preexistente del Prestador, son y seguirán siendo de su titularidad exclusiva, con independencia de su empleo en el proyecto del Cliente. (b) **Desarrollos a medida del Cliente.** El código fuente, las configuraciones y los desarrollos específicos creados a medida para el negocio del Cliente en ejecución de este contrato son propiedad del Cliente. Abonado íntegramente el proyecto (setup y, en su caso, las cuotas devengadas), el Prestador cede al Cliente, con la máxima amplitud que permita la ley y sin límite temporal ni territorial, los derechos de explotación sobre dichos desarrollos a medida, y le entrega el código fuente y la documentación funcional correspondientes. Sobre los componentes reutilizables del apartado (a) que queden incorporados en la entrega, el Cliente recibe una licencia de uso perpetua, no exclusiva e intransferible para operar y mantener su solución, que subsiste tras la terminación del contrato. Hasta el pago íntegro, los desarrollos a medida se entienden cedidos en licencia de uso revocable a favor del Cliente; completado el pago, la titularidad del Cliente queda consolidada conforme a este apartado.

**14. Confidencialidad.** Las partes mantendrán la más estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan, sin divulgarla ni usarla para fines distintos de la ejecución. Subsiste durante la vigencia y los tres (3) años siguientes; el deber de secreto sobre datos personales subsiste indefinidamente conforme a la normativa. Se exceptúa la información que: (a) sea o pase a ser pública sin incumplimiento; (b) ya obrara legítimamente en poder de la parte; o (c) deba revelarse por imperativo legal, limitándose a lo exigido e informando a la otra parte cuando sea posible.

**15. Protección de datos.** En la medida en que el Prestador trate datos personales por cuenta del Cliente (contactos, clientes, leads gestionados vía bots, CRM o seguimiento), ambas partes suscriben el Anexo II (Encargado de Tratamiento) conforme al art. 28 RGPD y normativa española. El Cliente es el Responsable y garantiza base legítima y consentimientos. Los datos de firmantes y contactos de este contrato se tratan por cada parte como responsable, con la finalidad de gestionar la relación contractual. Derechos de los interesados: cláusula 24.

**16. Indemnidad del Cliente.** El Cliente mantendrá indemne al Prestador frente a reclamaciones, sanciones o perjuicios (incl. defensa jurídica) derivados de: (i) falta de base legítima/consentimiento de los destinatarios; (ii) contenido/datos/materiales facilitados por el Cliente; (iii) comunicaciones que infrinjan la normativa o políticas de plataformas; o (iv) uso de los sistemas contrario a la ley o al contrato. La responsabilidad por el cumplimiento normativo en el envío de comunicaciones corresponde al Cliente.

**17. Responsabilidad y limitaciones.** El Prestador presta servicios de medios y no de resultado: no garantiza cifras de ventas, captación o facturación. Queda exonerado de toda responsabilidad por decisiones, suspensiones, bloqueos, limitaciones, cierres de cuentas, cambios de política/tarifas de plataformas de terceros (en especial Meta / WhatsApp), pasarelas u otros proveedores, riesgo que el Cliente conoce y asume; no asumirá coste, indemnización ni devolución, sin perjuicio de colaborar en soluciones

alternativas presupuestables aparte. Tampoco responde del uso de API no oficiales solicitadas por el Cliente pese a ser informado del riesgo, ni de pérdidas por servicios de terceros o actuaciones del propio Cliente. La responsabilidad total y acumulada se limita al importe abonado por el Cliente en los tres (3) meses anteriores al hecho. Excluido el lucro cesante, pérdida de negocio o datos y daños indirectos. No aplican estas limitaciones donde la ley no lo permita (dolo o culpa grave).

**18. Fuerza mayor.** Ninguna parte responde por incumplimientos debidos a fuerza mayor o caso fortuito ajenos a su control razonable (fallos de suministro, ataques informáticos, decisiones de autoridades o plataformas). La parte afectada lo comunicará a la mayor brevedad y ambas actuarán de buena fe para minimizar efectos.

**19. Naturaleza mercantil e independencia.** Contrato de naturaleza mercantil. El Prestador actúa como profesional independiente, con sus medios y organización, asumiendo sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Nada crea relación laboral, de agencia ni de sociedad, ni dependencia jerárquica.

**20. No captación de colaboradores.** Durante la vigencia y los doce (12) meses siguientes, el Cliente no contratará, directa o indirectamente, ni inducirá a abandonar al Prestador, a colaboradores, técnicos o freelancers empleados en los servicios, sin consentimiento previo y por escrito del Prestador.

**21. Resolución del contrato.** Causas, además de las legales: (i) incumplimiento grave no subsanado en quince (15) días desde requerimiento; (ii) impago de una o más cuotas; (iii) incumplimiento de la cláusula 16 o uso ilícito; (iv) baja conforme a la cláusula 7. La resolución no exime del pago de lo devengado ni, en su caso, del periodo de permanencia pendiente.

**22. Efectos de la terminación: devolución de datos y entrega.** A la terminación: (i) el Prestador devolverá o suprimirá los datos personales del Cliente conforme al Anexo II, sin coste; (ii) el Prestador entregará al Cliente el código fuente y la documentación funcional de los desarrollos a medida que sean de su propiedad conforme a la cláusula 13, sin coste adicional; (iii) se retirarán los accesos del Prestador a las cuentas del Cliente; (iv) podrá conservar copia solo en lo exigido por ley. Los componentes y la metodología reutilizables del Prestador no se ceden y permanecen bajo la licencia de uso perpetua de la cláusula 13. La migración o el re-despliegue de la solución sobre infraestructura propia del Cliente (puesta en marcha en su entorno), cuando sea necesaria, es un servicio adicional opcional, previo presupuesto (tasa de migración del Anexo I); la entrega del código y la documentación, en todo caso, está incluida.

**23. Cesión y subcontratación.** El Prestador podrá apoyarse en colaboradores/proveedores, respondiendo del trabajo subcontratado y manteniendo confidencialidad y protección de datos. Podrá ceder el contrato a una sociedad de su titularidad o control (p. ej. al constituir una sociedad que continúe «Iberia Growth»), notificándolo. El Cliente no podrá ceder el contrato sin consentimiento previo y por escrito.

**24. Comunicaciones.** Por correo electrónico: Prestador iberiagrowth@gmail.com · Cliente [EMAIL CLIENTE]. Válidas mientras no se notifique cambio.

**25. Acuerdo íntegro, modificaciones y nulidad parcial.** Este contrato y sus Anexos constituyen el acuerdo íntegro y sustituyen acuerdos anteriores. Toda modificación requiere acuerdo escrito. La nulidad de una cláusula no afecta al resto; se sustituirá por otra válida que respete su finalidad.

**26. Firma electrónica y formalización a distancia.** El contrato podrá formalizarse a distancia y firmarse por medios electrónicos (firma manuscrita digitalizada, plataformas de firma electrónica o aceptación por intercambio de correos), con plena validez y fuerza probatoria conforme al Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) y la Ley 6/2020. Las copias electrónicas tendrán el valor de un original. El contrato se perfecciona con la devolución firmada por el Cliente o su confirmación expresa por correo.

**27. Legislación aplicable y jurisdicción.** Legislación española. Para controversias, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestador, salvo que el Cliente sea consumidor, en cuyo caso regirá el fuero que legalmente corresponda.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, pudiendo hacerlo por medios electrónicos (cláusula 26), en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESTADOR** — Fdo.: **Pablo Queipo Lorences — Iberia Growth** · **EL CLIENTE** — Fdo.: \_ [Nombre del Cliente]

---

## ANEXO I — CONDICIONES PARTICULARES

---

*Rellénesse uno por cada contrato. Los campos [ ] son los que se completan.*

**Datos del Cliente** | Campo | Valor | |—|—| | Cliente / Razón social | [ ] | | NIF/CIF | [ ] | | Representante que firma | [ ] | | Persona de contacto | [ ] | | Teléfono / Email | [ ] | | Negocio / Sector | [ ] |

**Servicios contratados** - Servicios de setup incluidos: [ej. captación, distribución de leads, secuencia de recuperación WhatsApp +1/+3/+7 días, notificaciones...] - Servicio recurrente mensual: [mantenimiento / soporte / ajustes incluidos] - Exclusiones expresas: [lo que NO entra] - Cuentas/licencias del Cliente: [ ] - Herramientas/software de terceros: [ ] a cargo del Cliente · [ ] INCLUIDAS en la cuota mensual (*marcar lo que aplique*) - SLA de soporte: plazo de respuesta a incidencias: [ej. 24-48 h hábiles]

**Condiciones económicas** | Campo | Valor | |—|—| | Importe del setup | [ € + IVA ] | | Cuota mensual | [ €/mes + IVA ] | | Forma de pago | [ ] Transferencia · [ ] Domiciliación SEPA | | IBAN para el pago | [ ] | | Día de cobro mensual | [ ] | | Inicio de la mensualidad | [ej. desde la puesta en marcha] | | Plazo de implementación | [ días/semanas ] | | Permanencia mínima | 3 meses | | Revisión anual de precios | cada 12 meses desde la firma | | Preaviso de baja / no renovación | 30 días naturales | | Tasa de migración / re-despliegue (salida) | [ € — opcional; cubre el re-despliegue en tu infraestructura, no la entrega del código ] |

Fdo. EL PRESTADOR \_ · **Fdo. EL CLIENTE** \_

---

## ANEXO II — ENCARGADO DE TRATAMIENTO (RGPD)

---

*Acuerdo de encargo conforme al art. 28 RGPD. Aplica cuando el Prestador trate datos por cuenta del Cliente.*

**1. Roles.** El Cliente es Responsable del tratamiento. El Prestador (Iberia Growth) es Encargado, y tratará los datos solo conforme a las instrucciones documentadas del Responsable y para los servicios contratados.

**2. Objeto, duración, naturaleza y finalidad** | Campo | Valor | |—|—| | Finalidad del tratamiento | [gestión de leads, automatización de seguimiento, mensajería WhatsApp, CRM...] | | Duración | [la vigencia del contrato] | | Categorías de interesados | [clientes y contactos del Cliente] | | Categorías de datos | [identificativos y de contacto: nombre, teléfono, email...] | | Datos sensibles | [NO / Sí — especificar y aplicar garantías adicionales] |

**3. Obligaciones del Encargado.** Tratar los datos solo según instrucciones documentadas; garantizar confidencialidad de quienes los traten; aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas (art. 32 RGPD); no recurrir a subencargados sin autorización, imponiéndoles las mismas obligaciones; tratar los datos solo en UE/EEE, sin transferencias internacionales sin instrucción y garantías; asistir al Responsable con los derechos de los interesados y los arts. 32-36; notificar sin dilación indebida y a más tardar en 72 horas cualquier violación de seguridad; poner a disposición la información para demostrar el cumplimiento del art. 28 y permitir auditorías razonables; a la finalización, devolver o suprimir los datos y copias según indique el Responsable, salvo obligación legal de conservación.

**4. Subencargados autorizados.** El Responsable autoriza como subencargados a los proveedores tecnológicos necesarios: [p. ej. base de datos, plataforma de automatización, proveedor de mensajería]. El Encargado informará de cambios previstos.

**5. Medidas de seguridad.** Como mínimo: control de accesos con credenciales individuales, accesos de colaborador revocables, cifrado de credenciales y comunicaciones cuando proceda, y copias de seguridad de la información gestionada bajo su control.

Fdo. RESPONSABLE (Cliente) \_ · **Fdo. ENCARGADO (Iberia Growth)** \_

---

## COMPROMISO DE SERVICIOS

---

*Nuestro compromiso contigo.*

Por el presente, D. Pablo Queipo Lorences, NIF 71743885P, bajo el nombre comercial «Iberia Growth» (el «Prestador»), en relación con el contrato suscrito con [NOMBRE DEL CLIENTE] de fecha [FECHA], asume:

1. Implementar los servicios y automatizaciones del Anexo I.
2. Dejar los sistemas configurados y operativos conforme a lo acordado.
3. Entregar la documentación funcional y, conforme a la cláusula 13, el código de los desarrollos a medida.
4. Prestar soporte para las incidencias de los servicios contratados, por los canales acordados y en horario laboral.
5. Mantener informado al Cliente del avance de la implementación.
6. Tratar la información y los datos del Cliente de forma confidencial y conforme al RGPD.

Estos compromisos se prestan como obligación de medios, con la diligencia profesional propia de la actividad, y no constituyen garantía de resultados comerciales concretos. Quedan sujetos a los términos del contrato y sus Anexos, que prevalecerán en caso de discrepancia.

Fdo.: \_\_\_\_ Pablo Queipo Lorences — Iberia Growth · En [LOCALIDAD], a [FECHA].

---

*Iberia Growth · Contrato de prestación de servicios · v8 (plantilla general)*